

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2022

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1421

Revisado el proceso, se observa que COLPENSIONES solicita corrección aritmética de la sentencia N.º 67 del 23 de marzo de 2021 proferida por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P. que radica la competencia para resolver lo pedido en el operador que conoció del trámite, el Juzgado, Resuelve:

Primero: DESARCHIVAR el proceso de la referencia.

Segundo: REMITIR las diligencias al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, para lo de su rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

27 de octubre de 2022

En Estado No. 183 se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1416

Revisado el expediente del proceso se observa que la parte Demandada PAR ISS dio cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho mediante Auto de Sustanciación No. 1270 del 13 de septiembre de 2022, aportando los documentos solicitados- anexo 19 ED-. Siendo así, se procederá a fijar fecha y hora para celebrar la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS.

Por otro lado, se comunica que esta diligencia se realizará a través de las plataformas Microsoft Teams o Lifesize, lo cual se indicará con antelación y se enviará el correspondiente enlace. Así mismo, se informa a las partes y apoderados que deberán remitir con anticipación un correo informando su asistencia y suministrando un número de contacto.

Es menester precisar que, la audiencia seguirá su curso estando o no la totalidad de los interesados, resaltando la obligación de las partes de la revisión de los estados. Teniendo en cuenta que, a través de la presente providencia se está informando la forma en que se llevará a cabo la audiencia, y en esa medida, ante la no comparecencia de alguna de las partes, se continuará con la misma.

En consecuencia, se **DISPONE:**

FIJAR como fecha y hora para celebrar la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS, la del **VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LA HORA DE CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.)**

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali

Cali **27 de octubre de 2022**

En Estado No. - **183** se notifica a las partes el auto anterior.

**CHRISTIAN ANDRES
ROSALES CARVAJAL**
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1417

Previamente se fijó fecha y hora para para celebrar la audiencia que trata los artículos 77 y 80 del CPTSS; no obstante, se tiene que la misma no se realizó en la fecha establecida por ajustes en la programación de la agenda del Despacho. Por lo tanto, se fijará nueva fecha para la celebración de la diligencia.

Por otro lado, se comunica que esta diligencia se realizará a través de las plataformas Microsoft Teams o Lifesize, lo cual se indicará con antelación y se enviará el correspondiente enlace. Así mismo, se informa a las partes y apoderados que deberán remitir con anticipación un correo informando su asistencia y suministrando un número de contacto.

Es menester precisar que, la audiencia seguirá su curso estando o no la totalidad de los interesados, resaltando la obligación de las partes de la revisión de los estados. Teniendo en cuenta que, a través de la presente providencia se está informando la forma en que se llevará a cabo la audiencia, y en esa medida, ante la no comparecencia de alguna de las partes, se continuará con la misma.

En consecuencia, se **DISPONE:**

REPROGRAMAR para celebrar la audiencia que trata los artículos 77 y 80 del CPTSS -, la del **VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LA HORA DE LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.)**

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali

Cali **27 de octubre de 2022**

En Estado No. - **183** se notifica a las partes el auto anterior.

**CHRISTIAN ANDRES
ROSALES CARVAJAL**
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1420

Previamente se fijó fecha y hora para continuación de la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS; no obstante, se tiene que la misma no se realizó en la fecha establecida por ajustes en la programación de la agenda del Despacho. Por lo tanto, se fijará nueva fecha para la celebración de la diligencia.

Por otro lado, se comunica que esta diligencia se realizará de manera **PRESENCIAL** en las instalaciones del Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 en la Cali, Valle del Cauca; cuya sala de audiencia se indicará con antelación. Así mismo, se informa a las partes y apoderados que deberán remitir con anticipación un correo informando su asistencia y suministrando un número de contacto.

Es menester precisar que, la audiencia seguirá su curso estando o no la totalidad de los interesados, resaltando la obligación de las partes de la revisión de los estados. Teniendo en cuenta que, a través de la presente providencia se está informando la forma en que se llevará a cabo la audiencia, y en esa medida, ante la no comparecencia de alguna de las partes, se continuará con la misma.

En consecuencia, se **DISPONE:**

REPROGRAMAR para continuación de la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS -, la del **PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

Cali 27 de octubre de 2022

En Estado No. - 183 - se notifica a las partes el auto anterior.

**CHRISTIAN ANDRES
ROSALES CARVAJAL**
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1419

Previamente se fijó fecha y hora para para celebrar la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS; no obstante, se tiene que la misma no se realizó en la fecha establecida por ajustes en la programación de la agenda del Despacho. Por lo tanto, se fijará nueva fecha para la celebración de la diligencia.

Por otro lado, se comunica que esta diligencia se realizará a través de las plataformas Microsoft Teams o Lifesize, lo cual se indicará con antelación y se enviará el correspondiente enlace. Así mismo, se informa a las partes y apoderados que deberán remitir con anticipación un correo informando su asistencia y suministrando un número de contacto.

Es menester precisar que, la audiencia seguirá su curso estando o no la totalidad de los interesados, resaltando la obligación de las partes de la revisión de los estados. Teniendo en cuenta que, a través de la presente providencia se está informando la forma en que se llevará a cabo la audiencia, y en esa medida, ante la no comparecencia de alguna de las partes, se continuará con la misma.

En consecuencia, se **DISPONE:**

REPROGRAMAR para celebrar la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS -, la del **NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LA HORA DE LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali

Cali **27 de octubre de 2022**

En Estado No. - **183** se notifica a las partes el auto anterior.

**CHRISTIAN ANDRES
ROSALES CARVAJAL**
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1422

Previamente se fijó fecha y hora para para celebrar la audiencia que trata los artículos 77 y 80 del CPTSS; no obstante, se tiene que la misma no se realizó en la fecha establecida por ajustes en la programación de la agenda del Despacho. Por lo tanto, se fijará nueva fecha para la celebración de la diligencia.

Por otro lado, se comunica que esta diligencia se realizará a través de las plataformas Microsoft Teams o Lifesize, lo cual se indicará con antelación y se enviará el correspondiente enlace. Así mismo, se informa a las partes y apoderados que deberán remitir con anticipación un correo informando su asistencia y suministrando un número de contacto.

Es menester precisar que, la audiencia seguirá su curso estando o no la totalidad de los interesados, resaltando la obligación de las partes de la revisión de los estados. Teniendo en cuenta que, a través de la presente providencia se está informando la forma en que se llevará a cabo la audiencia, y en esa medida, ante la no comparecencia de alguna de las partes, se continuará con la misma.

En consecuencia, se **DISPONE:**

REPROGRAMAR para celebrar la audiencia que trata los artículos 77 y 80 del CPTSS -, la del **DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LA HORA DE LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali

Cali **27 de octubre de 2022**

En Estado No. - **183** se notifica a las partes el auto anterior.

**CHRISTIAN ANDRES
ROSALES CARVAJAL**
Secretario